

ACUERDO DE 26 DE MARZO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Constitución Española, en su artículo 27, reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 52, establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y el artículo 63.1 determina que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales. Asimismo, en el artículo 10.3.2º de la norma Estatutaria se dispone como objetivo básico de la Comunidad Autónoma el acceso de todos los andaluces y andaluzas a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

En el ámbito educativo, la formación profesional se desarrolla en el sistema educativo mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y mediante la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, mientras que en el ámbito de la formación profesional para el empleo, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, es la que desarrolla un marco de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación permanente en el ámbito laboral.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, sienta los pilares normativos que ordenan las cualificaciones profesionales y la formación profesional en nuestro país, con la intención de dotar de unidad, coherencia y eficacia a la planificación, ordenación y administración de esta formación, facilitando la integración de las distintas formas de certificación y acreditación de las competencias y de las cualificaciones profesionales.

Asimismo, es indudable la apuesta europea por la formación profesional, demostrando que es un instrumento clave para mejorar la cualificación profesional de la ciudadanía y la competitividad de todas las economías. En esta línea, en el balance global intermedio del «Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación» se ha confirmado el gran valor de un entorno integrado que abarque la educación y la formación a todos los niveles.

En el marco de lo expuesto, es una prioridad de este nuevo Gobierno apostar por la formación profesional, que se constituye como la principal vía de cualificación y especialización de los recursos humanos, todo ello como condición indispensable para el incremento de la empleabilidad, la mejora de la tasa de empleo y la inserción laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

En este sentido, la formación profesional puede proporcionar en Andalucía una respuesta ágil y eficaz a las continuas transformaciones que se producen en nuestra economía, en nuestras empresas y en nuestra sociedad en general, garantizando la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019

#### ACUERDA

Instar a la Consejería de Educación y Deporte, en colaboración con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del Anteproyecto de Ley Andaluza de Formación Profesional.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de marzo de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Francisco Javier Imbroda Ortiz  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE